

Examen Periódico Universal de Guatemala: 3 al 5 de Mayo del 2008¹**I Introducción**

1. El decenio de la firma de los acuerdos de paz en Guatemala llegó sin que la agenda contenida en estos se hubiese cumplido a plenitud. Si bien se produjeron algunos avances, como el establecimiento de una nueva institucionalidad: se creó el Ministerio Público (MP) como órgano de persecución penal; el Instituto de la Defensa Pública Penal; la Policía Nacional Civil (PNC); recientemente, el Instituto Nacional de Ciencias Forenses (INACIF), se amplió la cobertura del Organismo Judicial a todos los Municipios²; y se aprobaron importantes leyes: la Ley de Carrera Judicial, la Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia, la Ley del Sistema Penitenciario o la ratificación del Convenio 169 de la OIT, esto no se ha traducido en una efectiva protección a los derechos humanos por el sistema de justicia y seguridad.
2. La falta de continuidad en las políticas públicas, la escasa voluntad política para su impulso, así como el limitado alcance de algunas acciones, redundó en el estancamiento de la agenda de la paz. Compromisos contenidos en el Acuerdo Global de Derechos Humanos, el de Fortalecimiento del Poder Civil en una Sociedad Democrática, el de Derechos e Identidad de los Pueblos Indígenas, el de Reasentamiento de Población Desarraigada o así como el Acuerdo Socioeconómico, han tenido un alcance limitado por el abandono del espíritu que les dio contenido. Esto a pesar de haber contado durante once años con el apoyo de la MINUGUA y desde el 2005 la presencia de la OACHNUDH³.
3. La estructura orgánica del Estado, el modelo socioeconómico de voracidad elitista y el andamiaje contrainsurgente, han sobrevivido impunes a la agenda de la paz. Ese entorno ha derivado en el empeoramiento de las condiciones de vida y, particularmente, en la sobrevivencia y consolidación de las estructuras de impunidad. Esta situación se refleja totalmente en la incapacidad nacional para juzgar los crímenes de lesa humanidad del pasado o para resolver la cauda de miles de muertes por acción delincinencial en el presente.
4. La raíz de este fenómeno se encuentra en la pervivencia de grupos que ejercen poder a la sombra del Estado y que permean la estructura de los partidos políticos, de los organismos Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como de importantes sectores del empresariado.⁴ El accionar de estos grupos ha producido un Estado debilitado orgánica y estructuralmente, sin capacidad de cumplir con sus funciones constitucionales. Servicios vitales como educación, salud y seguridad, se encuentran prácticamente privatizados, y quienes acceden a ellos con cierta garantía, son sectores con alta o mediana capacidad de pago, lo que deja a una enorme mayoría desprotegida. Situación que redundo, además, en el creciente índice de desconfianza hacia el Estado, lo cual mina la institucionalidad democrática. En este sentido, ha sido importante la reciente aprobación de la Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala (CICIG) que es una entidad que bajo el auspicio de la Naciones Unidas tendrá como función determinar la existencia de cuerpos ilegales de seguridad y aparatos clandestinos y colaborar con el Estado en su desarticulación⁵.
5. La consolidación de una agenda neoliberal trajo consigo la disminución de las responsabilidades y capacidades del Estado para responder a sus obligaciones constitucionales, especialmente las que abordan las problemáticas sociales que limitan el derecho a una Vida Digna. A esto se suma la entrada de Guatemala al DR-CAFTA en condiciones desventajosas para el país en tanto que implica la apertura comercial a productos importados que compiten con la producción nacional.
6. El contexto internacional había sido favorable para el buen desempeño de la economía nacional, hasta

¹ Informe presentado de forma conjunta por el Centro para la Acción Legal en Derechos Humanos, (CALDH) Centro Internacional de Investigaciones en Derechos Humanos (CIIDH), el Grupo de Apoyo Mutuo (GAM), el Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales de Guatemala (ICCPG), la Oficina de Derechos Humanos de Guatemala (ODHAG), la Asociación Seguridad en Democracia (SEDEM) la Unidad de Protección de Defensores y Defensoras de Derechos Humanos (UDEFEUGUA) y Centro CIVITAS.

² Se estima que existen 5 jueces, 8 fiscales y 170 policías por cada cien mil habitantes, ICCPG, Observatorio de Justicia, 2005.

³ El diez de enero de 2005 la Oficina de la Alta Comisionada de Naciones Unidas para los Derechos Humanos y el Gobierno de Guatemala firmaron un convenio para establecer una oficina en el país.

⁴ Ver Peacock Susan Beltrán, Adriana, Poderes Ocultos en la Guatemala Post Conflicto. WOLA, Washington, 2006.

http://www.wola.org/media/Guatemala/po_completo.pdf

⁵ El Acuerdo entre la ONU y el Gobierno de Guatemala, fue aprobado por el Congreso por decreto 35-2007, emitido el 1 de agosto de 2007.

este año, el crecimiento que ha existido en los últimos seis años esta llegando a su fin y las perspectivas hacia el futuro son desfavorables. La economía nacional inició un proceso de recuperación en el 2004 alcanzando una tasa de crecimiento del 3.2%, en el 2006 de un 5% y en 2007 las estimaciones del BANGUAT son de 5.6% y se ha proyectado para el 2008 un descenso en el crecimiento de alrededor de 4.4% (FMI). En ese sentido, Guatemala reportó una tasa de crecimiento económico del 3.6% en promedio en el periodo 1997-2007, mientras el crecimiento poblacional alcanzó una tasa anual del 2.6% situación que continua reproduciendo pobreza y desigualdad en el país.

7. El Índice de Desarrollo Humano (IDH) ubica a Guatemala en el puesto 118 en el año 2005, el penúltimo lugar del continente, mientras que el Coeficiente de Gini de Concentración de la Tierra es del 0.84, cercano a 1 de concentración total (Censo Agropecuario 2003). Aunado a esto el déficit habitacional supera las 1.6 millones de viviendas al inicio de la actual década (Habitat para la Humanidad).
8. La población en condiciones de pobreza se ha incrementado en términos absolutos, al pasar de 6.4 millones en 2000 a 6.6 millones en 2006, mientras que la población en pobreza extrema se incrementa de 1.8 a 2.0 millones, concentrándose en la población indígena y campesina. La población que padece hambre se ha duplicado, pasó de 1.4 millones de personas en 1991 a 2.8 millones en el 2002.
9. La población que trabaja en condiciones de informalidad y de subempleo se mantiene en un 75% de la Población Económicamente Activa, aunque las condiciones de vida de los trabajadores del sector formal se han deteriorado, especialmente a partir de la obstaculización que sufrió el incremento del Salario Mínimo durante el gobierno de Oscar Berger. El monto del salario mínimo es superado constantemente por el costo de la Canasta Básica Alimentaria, y de hecho apenas cubre la mitad: el costo de la Canasta Básica Vital alcanzó en diciembre de 2007 los Q3,037.98 mensuales, mientras que el salario mínimo no agrícola apenas llegó a Q1,455.00 mensuales.
10. Puede decirse que en un panorama de luces y sombras en el impulso de la agenda de acuerdos de paz, las sombras han cubierto las limitadas luces que emergieron durante los primeros años del post conflicto.

II La Situación del Derecho a la Vida

11. En Guatemala, ha existido un vertiginoso incremento de los delitos contra la vida. De acuerdo con cifras de la PNC, en 2001 hubo 3,230 homicidios y en el 2007 5,781, es decir, un aumento de un 82% (en comparación, la población se incrementó en un 8%)⁶. De los delitos contra la vida, en el 2006, aproximadamente, un 95% quedó en la impunidad, de la cual el principal responsable es el MP⁷. Es especialmente preocupante la violencia de género, de acuerdo con datos de la PNC, de 2001 a septiembre de 2007 ha habido más de tres mil muertes violentas de mujeres. Estos casos generalmente se encuentran acompañados de violencia anterior, ensañamiento, tortura y violencia sexual y en su mayoría también permanecen en la impunidad⁸. Otras de las principales víctimas de muertes violentas son los jóvenes, especialmente, de escasos recursos económicos, sospechosos de pertenecer a las pandillas. En estos casos la OACNUDH, señaló que tanto el *modus operandi*, como en el perfil de las víctimas “indicarían la práctica de la “limpieza social”⁹. Este fenómeno ha sido categorizado por las organizaciones de la sociedad civil como ejecuciones extrajudiciales de personas estigmatizadas¹⁰.
12. Existen evidencias del involucramiento de las fuerzas de seguridad en los asesinatos. Dos casos, lo demuestran: uno, la ejecución extrajudicial de tres parlamentarios salvadoreños y su piloto y la

⁶ Oficina del Censo de los Estados Unidos de América, Base de Datos Internacional, cuadro 1, para Guatemala, disponible en <http://www.census.gov/ipc/www/idbprint.html>. Citado por Informe del Relator Especial, Philip Alston, sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias. MISIÓN A GUATEMALA, (21 a 25 de agosto de 2006).

⁷ De acuerdo con la Memoria de Labores del Ministerio Público del 2006, la Fiscalía de Delitos contra la vida, recibió 3104 casos, de los cuales únicamente se dió respuesta efectiva a 157 (por respuesta efectiva se entienden tanto las sentencias como medidas desjudicializadoras).

⁸ Krsitin Svensen, Por ser mujer, Limitantes del sistema de justicia ante muertes violentas de mujeres y víctimas de delitos sexuales. Guatemala, ICCPG, 2007.

⁹ Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre las actividades de su oficina en Guatemala, 2006. En el mismo sentido, Informe del Relator Especial, Philip Alston, sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias. MISIÓN A GUATEMALA, (21 a 25 de agosto de 2006).

¹⁰ Samayoa Pineda, Claudia Virginia y et. al. “Ejecuciones Extrajudiciales de Jóvenes Estigmatizados: Dimensión jurídica, social y humana del fenómeno y la responsabilidad del Estado de Guatemala sobre la mal llamada “limpieza social”. Guatemala: CALDH, ICCPG, SEDEM. 2007.

posterior ejecución de tres de los presuntos responsables, policías nacionales civiles, en el interior de una cárcel de máxima seguridad. Dos, el secuestro, desaparición y posterior ejecución de cinco jóvenes de la zona 3 de la ciudad (Barrio el Gallito) en septiembre de 2007. Hechos por los cuales elementos de la policía nacional civil se encuentran procesados.

13. Otra dimensión de las violaciones contra el derecho a la vida son los linchamientos, de enero de 1996 a la fecha se ha identificado 741 casos¹¹, con 1438 víctimas, de las cuales 318 murieron. De acuerdo con la Corte Suprema de Justicia, desde 1997 se han dictado 26 sentencias condenatorias por linchamientos. Hay 14 sentencias absolutorias y 25 casos en trámite.
14. En Guatemala, aun está vigente la pena de muerte. Actualmente hay 19 personas condenadas a esta pena. Quienes debido al encierro extremo y derivado del tiempo que llevan en espera de ejecución, en promedio de 6 a 10 años, viven condiciones carcelarias sumamente precarias. A partir del 2,000, cuando se llevaron a cabo las últimas dos ejecuciones, existe una moratoria de hecho, debido a que el Congreso de la República derogó el indulto y Guatemala, como signataria del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos no puede aplicarla sin agotar este recurso.

III. Derecho a la Integridad Física

15. En el 2006 Guatemala aprobó la Ley de Régimen Penitenciario. A pesar de este nuevo marco normativo, subsisten graves problemas. Entre los principales se encuentran la falta de separación entre personas condenadas y en prisión preventiva, el hacinamiento, precariedad en los servicios básicos, ausencia de programas de rehabilitación y hechos de extrema violencia en las cárceles (en 2007 hubo 9 personas ejecutadas dentro de los Centros y en el 2006, 18).
16. Asimismo, diversas investigaciones han registrado casos de tortura en contra de las personas sospechosas de haber cometido un delito. Una investigación realizada en 2005 por la identificó tres momentos en los que se pueden dar hechos de tortura, antes de la primera declaración el 30%, en el traslado 12.5% y estando en prisión administrativa, preventiva o cumplimiento 17.5% de estos casos¹². En 2006 se documentó 49 casos de tortura y 42 de malos tratos en cinco centros de prisión preventiva¹³. El maltrato a mujeres es grave, ya que sufren violencia sexual y tortura¹⁴. En el caso de adolescentes privados de libertad, en el 2005, hubo una investigación a través de entrevistas a jóvenes privados de libertad: seis de las ocho entrevistadas afirmaron haber recibido algún tipo de abusos y 81 de los 125 varones entrevistados sufrieron tortura o malos tratos¹⁵.

IV. Derecho a Defender Derechos Humanos

17. El Estado de Guatemala no protege el derecho de defender derechos humanos consagrados en sus compromisos asumidos en la Declaración Universal sobre la materia y en la Declaración Interamericana; así como en los compromisos del Acuerdo Global sobre Derechos Humanos. Aunque el fin del conflicto armado interno significó una merma significativa de agresiones contra defensores, en el año 2000 se registró la desaparición forzada de Mayra Gutiérrez y con ella el inicio de un nuevo ciclo de violencia contra defensores. Entre esa fecha y el 31 de diciembre del 2007, la Unidad de Protección de Defensores de Derechos Humanos –servicio de la sociedad civil- ha registrado 1206 ataques. De estos ataques, 824 (68%) se dieron durante la gestión del gobierno de Oscar Berger (2004-2007). La mayor parte de las agresiones son violaciones al derecho a la seguridad y libertad; sin embargo se han registrado más de 100 asesinatos en contra de defensores¹⁶.
18. El Estado de Guatemala no ha sido capaz de responder con efectividad para proteger a los defensores y defensoras de derechos humanos. En el 2002 se creó una Unidad Fiscal para la investigación de

¹¹ Corte Suprema de Justicia

¹² Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala. *“La Situación de Tortura y los Malos Tratos en Guatemala ODHAG”*. Guatemala, 2005.

¹³ Base de datos de la Mesa contra la Tortura, ICCPG; ODHAG; IDPP; PDH.

¹⁴ 25 mujeres de 100 privadas de libertad preventivamente en 2006, afirmaron haber sido víctimas de tortura. Ana Lucía Moran. *Cifras de Impunidad en el Crimen Policial contra Mujeres*. Guatemala, ICCPG, 2006.

¹⁵ ICCPG. *Abusos policiales contra de jóvenes*. Guatemala 2005.

¹⁶ Unidad de Protección de Defensores y Defensoras de Derechos Humanos. *Venciendo Barreras: Situación de Defensores y Defensoras de Derechos Humanos 2007*. Guatemala.

estos crímenes, la cuál en los últimos 3 años no ha procesado a ningún responsable. En el 2005 la Comisión Presidencial de Derechos Humanos creó una unidad de protección de defensores, para la gestión de medidas de protección, las cuales se dan de forma irregular, selectiva y, en ocasiones, con agresiones vinculadas a su prestación. En el 2007 fue creada la CICIG, en tanto el Ministerio de Gobernación creó una unidad especializada de policía de investigación y una instancia de análisis de patrones que propició la respuesta rápida ante las agresiones. Estos elementos combinados parecen haber contribuido a una disminución del 30% de agresiones en los últimos cinco meses; sin embargo ningún responsable ha sido procesado por lo que no se ha roto la impunidad.

19. En el contexto del deterioro de la violación al derecho a defender derechos humanos, en 2006 y 2007 hubo hechos de violencia dirigidos a vulnerar las libertades políticas. Entre estas fechas, según el reporte del Mirador Electoral, hubo 56 asesinatos, 23 heridos, 41 personas sufrieron amenazas y/o agresiones y 14 atentados. Los partidos más afectados fueron la Unidad Nacional de la Esperanza y el Partido Patriota. Ante estos hechos, el MP y de la PNC realizaron investigaciones superficiales y declararon prontamente que los hechos tenían naturaleza pasional o delincriminal.

V. Libertad de Expresión

20. El Estado guatemalteco garantiza la Libertad de Expresión, tanto porque lo ampara su Constitución Política, como por ser signatario de convenios internacionales. La ley, muestra disposiciones contra la censura y en favor del libre acceso a la información. Asimismo, prevé el acceso a información en poder del Estado. Sin embargo, la falta de desarrollo del marco constitucional ha sido un impedimento para la inobservancia de dichos preceptos. El último avance en materia de legislación se produjo en junio de 2005, luego de que el Congreso suspendiera la vigencia de los artículos que contemplaban la figura del Desacato.
21. Sigue pendiente la aprobación de una ley que desarrolle el acceso a la información y regule el secreto de Estado. En la actualidad hay 15 anteproyectos de ley, uno de las cuales, el 3165, Ley de Acceso a la Información Pública y Clasificación y Desclasificación de Información Estatal Reservada, fue consensuado entre organizaciones de la sociedad civil, acogido por dos diputados y conocido por el pleno en febrero de 2005, sin que haya sido emitido dictamen favorable para su discusión.
22. Tampoco ha habido avances en materia de legislación y políticas de Estado para la democratización del espacio público. Por el contrario, persiste el acoso hacia las radios locales que enfrentan dificultades para operar legalmente, a raíz del sistema de subastas para venta de frecuencias radiofónicas. Esto afecta directamente el acceso a medios de comunicación para los pueblos indígenas. Persiste también la práctica de medios estatales que no funcionan como públicos, sino como órganos divulgativos del Gobierno.
23. Otros de los valladares para el ejercicio de los derechos conexos con el de Libertad de Emisión del Pensamiento es el fenómeno de concentración de propiedad de los medios. Tan sólo el Grupo Prensa Libre, casa editorial de los diarios más vendidos en el país, acapara más del 80% del mercado de los impresos. En el caso de la televisión, una sociedad conformada por guatemaltecos, pero dominada por el empresario mexicano Ángel González, posee los 4 canales de televisión abierta, configurando un monopolio de facto. El problema de concentración es menor en la radio, pero sin embargo también allí está presente. A este problema de concentración se une el de la homologación del discurso mediático, pues tal y como lo han demostrado investigaciones realizadas en Guatemala sobre contenidos y discursos de medios masivos, el espacio público mediático está caracterizado por la exclusión y la discriminación de actores, grupos y sectores sociales y más bien privilegia la difusión del pensamiento de los grupos dominantes de poder político y económico. En materia de acceso a nuevas tecnologías de la información, hay algunos esfuerzos desde la sociedad civil para impulsarlo, pero éstos no encuentran eco en el Estado.

VI. Derecho a la Verdad y a la Justicia

24. El genocidio, la desaparición forzada y las graves violaciones de derechos humanos cometidas durante el conflicto armado interno siguen impunes. Aunque hay algunas sentencias condenatorias en casos

- contra paramilitares y en el caso de Myrna Mack; los pocos procesos abiertos siguen enredados prácticas dilatorias, con la complicidad del Sistema de Justicia.
25. El caso por genocidio en contra de Efraín Ríos Montt y su Estado Mayor, iniciado hace siete años por los querellantes - Asociación Justicia y Reconciliación (AJR) y Centro para la Acción Legal en Derechos Humanos (CALDH), se encuentra detenido a raíz de dos amparos presentados por la defensa. Pues Ríos Montt, se opone a la presentación de documentos militares de 1981, 82 y 83 y pretende evitar que el actual juez continúe conociendo el proceso.
 26. Durante la parte inicial de la fase de litigio sobre la pertinencia de la desclasificación de los documentos y de recusación del juez, los tribunales de Primera Instancia resolvieron a favor de los Querellantes. El proceso se detuvo a raíz de dos amparos ante la Corte de Constitucionalidad (CC). Desde entonces han transcurrido 5 meses sin que la CC resuelva en torno a la descalificación de información. En cuanto a la competencia y jurisdicción han transcurrido 7 meses sin que la Corte Suprema de Justicia emita un fallo. A pesar de que estos recursos pendientes no detienen la investigación, el MP no ha avanzado en la misma. Por el contrario, ha cuestionado la veracidad de los testigos, mostrando negligencia en la toma de declaraciones, manifestando su temor de llevar estos casos y, lo más preocupante, no se ha presentado a diligencias judiciales dentro del proceso.
 27. Un repaso a lo ocurrido en torno a las órdenes de captura y extradición solicitadas por el Juez Santiago Pedraz de la Audiencia Nacional Española es similar. Mientras los tribunales de primera y segunda instancia aceptaron la jurisdicción universal y procedieron con las capturas; cuando el amparo llegó a la CC está falló desconociendo los convenios internacionales firmados por Guatemala y calificando los delitos perseguidos por la Audiencia Nacional, genocidio y tortura, como delitos comunes conexos con delitos políticos. Esta sentencia provocó un auto del Juez Pedraz el cual declara que “el Estado guatemalteco no ha hecho nada para sancionar tal delito, constatada la comisión del mismo en el pueblo maya por lo que España puede y debe perseguir universalmente tal delito”, por lo que pide la colaboración de jueces en el ámbito internacional.
 28. El Programa Nacional de Resarcimiento, PNR, vigente desde el 2003, supone el primer paso dentro de los compromisos por parte del Estado guatemalteco de implementar esta política pública y promover así la reconciliación nacional necesaria para curar las heridas del pasado. Sin embargo, hoy a más de cuatro años de su vigencia vemos un Programa que lejos de seguir principios de Joinet, prioriza la entrega de medidas monetarias por sobre la visión de integralidad de la reparación. Tampoco ha podido satisfacer la demanda de las víctimas ni explicar la atención discriminada de los grupos ni los atrasos o pérdidas de expedientes. Así, el PNR, en muchas ocasiones ha frustrado el derecho de las víctimas a ser reparadas con justicia y dignidad.

VII. Recomendaciones

29. Ante este escenario es urgente que el Estado de Guatemala a través del Ejecutivo, Legislativo y Judicial retome una política de derechos humanos como orientadora de su ejercicio de poder y sin considerarla como un impedimento para el impulso de sus planes. De no hacerlo el deterioro de la vigencia de los derechos civiles y políticos; así como de los derechos económicos, sociales y culturales aquí expresados se profundizará.
30. Esta política debe retomar y hacer efectivas las recomendaciones de la Comisión para el Esclarecimiento Histórico y los compromisos asumidos por el gobierno de Guatemala en los Acuerdos de Paz. Para lograr que esta política sea efectiva es indispensable una reforma fiscal.
31. Para una efectiva implementación de esta política es fundamental el respeto, protección y promoción al trabajo que desempeñan los defensores y defensoras de derechos humanos.
32. Es necesario que el Estado de Guatemala impulse todas las medidas que sean necesarias para que los perpetradores tanto de los crímenes de Genocidio, desaparición forzada, tortura, ejecuciones extrajudiciales, violencia y violación sexual, ocurridos durante la guerra, como de los asesinatos, ejecuciones extrajudiciales y feminicidio que ocurren actualmente, sean procesados, juzgados y sancionados. Esto es indispensable para reducir la violencia actual y lograr la plena vigencia de los derechos humanos.